



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
Carlos Fernández Bielsa  
22/02/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Agencia de Desarrollo Local**

Expediente 1291337Z

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA Y LA EMPRESA MUNICIPAL "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.", PARA LA GESTIÓN DEL PLAN SOCIAL DE EMPLEO E INSERCIÓN DE MISLATA**

Mislata, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, D. Carlos Fernández Bielsa, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mislata.

**DE OTRA**, D. Fernando Díaz Cano, Gerente de la Empresa Pública "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.", tal y como consta en escritura pública de elevación de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de esta localidad D. Enrique Pérez Mencio el 31 de julio de 2019.

**MANIFIESTAN**

**I.-** Que la mercantil "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.", en adelante NEMASA, es una empresa pública cuya propiedad corresponde íntegramente al Ayuntamiento de Mislata.

**II.-** Que la citada empresa fue constituida mediante acuerdo plenario, entre otros, con los siguientes objetivos:

- Gestionar el servicio de recogida de basura, el servicio de limpieza viaria y otros servicios relacionados con la conservación y mantenimiento de zonas verdes y otros espacios públicos.
- La gestión y explotación de servicios o actividades económicas por cuenta propia o que se le encargue o encomiende como medio propio o servicio técnico del Ayuntamiento, en relación con los aparcamientos u otros equipamientos, edificios o instalaciones públicas".
- Que las actividades que desarrolla NEMASA, en las que los beneficiarios de este Plan Social de Empleo pueden prestar sus servicios, son: servicio de limpieza viaria; riego, mantenimiento y conservación de espacios ajardinados y arbolado viario; mantenimiento de parques infantiles; aparcamientos municipales; conservación y explotación de MUPIS; conservación y mantenimiento de vías públicas y locales municipales; control de puestos del mercado periódico de venta no sedentaria; conserjería y limpieza de piscina cubierta; conservación y explotación PITM y recogida residuos sólidos urbanos; servicio de limpieza, mantenimiento y conserjería del complejo deportivo de "La Canaleta", aseos del "Parque de la Canaleta" y pabellón de deportes "El Quint"; servicio de conserjería, mantenimiento y limpieza del pabellón de deportes de "La Canaleta"; servicio de limpieza y conserjería del Centro Sociocultural "La Fábrica"; servicio de inhumación, exhumación, conserjería y mantenimiento del cementerio de Mislata; servicio de monitores deportivos del Pabellón deportivo de "La Canaleta"; servicio de limpieza y conserjería de Colegios públicos de enseñanza primaria y otras instalaciones; y servicio de limpieza de dependencias municipales.

**III.-** Que el Ayuntamiento de Mislata va a desarrollar un Plan de Empleo e Inserción Social, incluido como anexo I de este convenio. Este Plan tiene por objeto la creación y gestión de una bolsa de personas en riesgo de exclusión social como consecuencia de su situación de

1



FIRMADO POR

FERNANDO DIAZ CANO  
27/02/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 4WDZ 2P3U PWQT FMRM

**Convenio de colaboración entre Ayuntamiento y NEMASA para la gestión del Plan Social de Empleo 2023 - SEFYCU 3885137**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
Carlos Fernández Blesa  
22/02/2023



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Agencia de Desarrollo Local

Expediente 1291337Z



FIRMADO POR

FERNANDO DIAZ CANO  
27/02/2023

desempleo sobre los que se actuará socialmente a través de contrataciones de carácter temporal por parte de la Corporación para la cobertura de necesidades municipales y la prestación de servicios a los vecinos.

Los objetivos que se persiguen mediante esta actuación son los siguientes:

- Mejorar la inclusión social de personas en riesgo de exclusión social.
- Reintegrar a personas de colectivos vulnerables a través del mercado laboral.
- Cambiar la predisposición y la actitud de las personas que se han encontrado en una situación de vulnerabilidad.
- Disminuir el uso de otros servicios municipales de primera necesidad.
- Mejorar la situación económica de las familias afectadas.

IV.- Que NEMASA puede ser un valioso instrumento para la realización de esta actuación política municipal, colaborando en el desarrollo y ejecución del plan a través del cumplimiento de los encargos de gestión que tiene encomendados o que se le puedan encomendar en el futuro.

V.- Que el objeto del presente convenio es establecer las condiciones de prestación del encargo de gestión del Plan social de empleo e inserción del municipio de Mislata.

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Condiciones básicas de prestación del servicio.

1.- El Ayuntamiento de Mislata será el encargado, a través de la Agencia de Desarrollo Local (ADL) sita en la C/ Antonio Aparisi, 6, en el horario habilitado a tal efecto, de la confección y gestión del procedimiento de selección y, al menos, de las siguientes tareas:

- Apertura del plazo de presentación de solicitudes.
- Publicación de la/s convocatoria/s.
- Selección y puntuación de solicitudes.
- Elaboración de la lista de admitidos en la bolsa.
- Subsanación de errores y gestión de incidencias en la confección de la bolsa.
- Elaboración de tres listados de beneficiarios admitidos:
  - **Listado 1:** solicitantes de 16 a 29 años. Los miembros de este listado optan al 25% de los puestos de trabajo.
  - **Listado 2:** solicitantes entre 30 y 44 años. Los miembros de este listado optan al 30% de los puestos de trabajo.
  - **Listado 3:** solicitantes mayores de 45 años. Los miembros de este listado optan al 40% de los puestos de trabajo.
- El 5% reservado a personas con **diversidad funcional** será adjudicado a los aspirantes que cumplan este requisito con mayor puntuación, independientemente del rango de edad, pasando a incrementar el número de personas a contratar en el respectivo listado por edad.

En el supuesto de no haber suficientes candidatos por cada rango de edad establecido en la distribución del total de puestos, la provisión de los puestos restantes será por los aspirantes inicialmente no seleccionados por edad o por diversidad funcional, que hayan obtenido mayor puntuación.





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
Carlos Fernández Bieles  
22/02/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Agencia de Desarrollo Local**

Expediente 1291337Z

La puntuación, obtenida según los criterios del baremo social determinará la posición en el listado de miembros de la bolsa de empleo. Los solicitantes serán convocados para su contratación por orden de posición en la lista.

La relación final de admitidos se publicará en la web municipal, y será elevada por la Comisión de valoración a la Alcaldía del Ayuntamiento para la constitución de la bolsa de trabajo.

Se excluyen de este Plan las provisiones interinas de plazas de plantilla funcional, que se llevarán a cabo según lo dispuesto en la legislación vigente que establezca las normas para la selección de personal funcionario interino.

NEMASA será la encargada de realizar las contrataciones de los trabajadores seleccionados, que serán utilizados para el cumplimiento de los encargos de gestión que tenga atribuidos por el Ayuntamiento.

El ámbito de actuación de los trabajos a realizar por NEMASA será en el ámbito territorial municipal.

#### **SEGUNDA.- Financiación del encargo.**

Para la financiación de los trabajos a realizar por NEMASA en ejecución del encargo recibido, el Ayuntamiento de Mislata transferirá a la empresa pública el importe de 240.000 € con cargo a la aplicación 2310.22799, Plan Social de Empleo 2023, del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Mislata en vigor.

El Ayuntamiento procederá al libramiento del importe anteriormente citado con arreglo a las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, previa presentación de la correspondiente factura/certificación, donde al menos figure: coste de personal (sueldos y salarios y seguridad social a cargo empresa) con la preceptiva relación de los mismos, coste de materiales empleados y otros costes indirectos asociados al Plan.

#### **TERCERA.- Duración.**

El presente convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización del Plan social de empleo e inserción de Mislata, cuya fecha inicialmente prevista para el inicio de la contratación será el primer semestre del 2023, pudiendo extenderse hasta el segundo semestre del 2023.

No obstante, atendiendo a la situación derivada de la COVID-19, se posibilita la suspensión del contrato de trabajo por el tiempo durante el que se establezca por parte de las autoridades competentes, medidas o restricciones que impidan el normal desarrollo de la prestación laboral, únicamente durante el tiempo en que permanezcan en vigor las circunstancias imprevistas indicadas, pudiéndose ajustar el importe a imputar en cada anualidad (años 2023 y 2024) atendiendo a estas circunstancias sobrevenidas.

#### **CUARTA.- Obligaciones del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento de Mislata facilitará a NEMASA la relación de trabajadores que deben ser contratadas, así como los documentos y datos personales necesarios para ello.



FIRMADO POR

FERNANDO DIAZ CANO  
27/02/2023





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
Carlos Fernández Bieles  
22/02/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Agencia de Desarrollo Local**

Expediente 1291337Z

El Ayuntamiento de Mislata se compromete desde este momento a efectuar puntualmente el pago de las certificaciones que por los servicios prestados le gire NEMASA mensualmente, con sujeción a los acuerdos municipales, efectuando la correspondiente consignación en sus presupuestos.

#### **QUINTA.- Obligaciones de NEMASA.**

1.- NEMASA por su parte se compromete a prestar los servicios que tengan encargados, siguiendo en todo momento las instrucciones de la Corporación Municipal.

2.- La tarea básica será la de contratar y gestionar la relación laboral con el personal admitido en la bolsa que tenga la puntuación suficiente para recibir uno de los puestos de trabajo ofertados en el programa. Para esta tarea realizará cuantas acciones resulten necesarias y ajustándose a los siguientes requisitos básicos:

El inicio de la contratación será el primer semestre del 2023, pudiendo extenderse hasta el segundo semestre del 2023 y los llamamientos se producirán en función de las necesidades determinadas por NEMASA.

- En cada período de contratación la empresa ofertará varios puestos de trabajo de diferentes actividades.
- Si hay empate en las puntuaciones primará haber obtenido mayor puntuación por este orden:
  - Situación socio-familiar
  - Antigüedad en la situación de desempleo (Fecha de inscripción en el LABORA)
  - Si todavía persistiera el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado "tiempo de residencia en Mislata".
- Sólo podrá ser beneficiario, un miembro de cada unidad familiar. Si más de una persona de la unidad familiar cumple los requisitos, sólo se quedará el miembro que tenga mayor puntuación o el que sea contratado en primer lugar.
- Cada beneficiario podrá ser contratado un período máximo de 88 días, bien de forma continuada o en dos tramos de contratación.
- El rechazo no justificado de la oferta de trabajo supone la exclusión inmediata de la bolsa de empleo (excepto: incapacidad temporal o baja por maternidad o fuerza mayor).
- Cuando un beneficiario rechace un puesto de empleo éste será excluido y se llamará al siguiente en la lista.
- El período de prueba mínimo será de un mes.
- Todas las personas contratadas realizarán un curso de formación básica en riesgos laborales.

#### **SEXTA.- Responsabilidad.**

NEMASA será la única responsable de los perjuicios que por su desempeño de su labor pueda causar a terceros. A tal efecto contratará un seguro con las coberturas adecuadas y en cuantía suficiente a fin de evitar circunstancias que puedan afectar la responsabilidad patrimonial de la Corporación.



FIRMADO POR

FERNANDO DIAZ CANO  
27/02/2023





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
Carlos Fernández Blesa  
22/02/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Agencia de Desarrollo Local**

Expediente 1291337Z

Asimismo, en caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente Convenio por parte de NEMASA, la Corporación aplicará las penalidades previstas para dicha contingencia por la legislación de contratos de las administraciones públicas

Lo que en prueba de conformidad firman los comparecientes, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Mislata,

Por NEMASA,

El Alcalde-Presidente

El Gerente



FIRMADO POR

FERNANDO DIAZ CANO  
27/02/2023

